



Castilla-La Mancha



OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO

Se regula en el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20190411/viii_convenio_colectivo_colidado_docm_6-02-2019.pdf

Las categorías profesionales del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se integran en cinco grupos profesionales.

En el Anexo V del Convenio Colectivo se establecen las titulaciones académicas y requisitos específicos exigidos para el personal laboral fijo de nuevo ingreso.

La categoría profesional de **Oficial segunda de mantenimiento** está integrada en el Grupo profesional IV. Las titulaciones académicas que se exigen son:

- **Técnico en mantenimiento electromecánico**
- **Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización**
- **Técnico en Instalaciones de Producción de Calor**
- **Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas**
- **Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación**
- **Técnico en Construcción**